



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-31079275- -GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Mariana LOZA COLOMER / Reconocimiento de Servicios

---

**VISTO** el EX-2022-31079275-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se solicita se reconozcan los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por parte de Mariana LOZA COLOMER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos se encuentra certificado por las autoridades pertinentes, que la agente de marras prestó servicios en esta Jurisdicción, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que corresponde proceder conforme lo peticionado, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-4066-GDEBA-MJGM, se concretó la designación en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 6 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a orden 47 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informa que la causante percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente efectuó un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibió, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento inherente al cargo en el cual desempeñó labores es considerado insalubre, a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante el Ministerio de Salud a orden 60 y la Fiscalía de Estado a orden 64 y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 55 y la Contaduría General de la Provincia a orden 56;

Que a orden 70, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 82 ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y de legítimo abono las sumas percibidas por parte de la agente que se menciona a continuación, durante el período que se indica, en el establecimiento que se cita:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata

Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Mariana LOZA COLOMER (D.N.I. 37.102.150 – Clase 1992).

**ARTÍCULO 2.** Dejar establecido que en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, efectuó un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibió, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento inherente al cargo en el que se desempeñó es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 (entonces vigente).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

